

Manual de asistencia financiera para nuevos gTLD

Nociones básicas sobre la manera de solicitar una reducción en la tarifa de evaluación

Versión del 11 de enero de 2012



Índice

| Introducción | 1 |
|---|----|
| Descripción general | 3 |
| ¿Por qué la ICANN está ofreciendo reducción tarifaria para ciertas solicitudes? | 3 |
| Fechas críticas a tener en cuenta | 3 |
| Elegibilidad de los candidatos y criterios | 4 |
| Tarifas de evaluación | 6 |
| Calendario de tarifas y reembolsos | 6 |
| Proceso de solicitud | 8 |
| Evaluación | 10 |
| Metodología de puntuación | 10 |
| Criterios de Interés Público | 11 |
| Criterios de necesidad económica | 17 |
| Criterios de aptitud financiera | 20 |
| Decisiones de asignación | 21 |
| Información adicional | 22 |
| Proceso de comentarios públicos | 22 |
| Presentación de informes | 22 |
| Recursos adicionales | 22 |



Introducción

El Programa de apoyo al solicitante busca ponerse al servicio del interés público mundial garantizando la accesibilidad a nivel mundial así como la competencia dentro del programa de nuevos gTLD. Se trata de una iniciativa desarrollada en conjunto con el <u>Programa de nuevos gTLD</u> de la ICANN (Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet) y está destinado a proporcionar apoyo financiero y no financiero para potenciales solicitantes de un nuevo gTLD de las economías en desarrollo.

Este manual es un elemento del Programa de apoyo al solicitante. El mismo esboza el Programa de asistencia financiera: qué está disponible y cómo solicitar la asistencia. Para un mejor entendimiento de otros aspectos del programa, por favor refiérase al <u>Programa de apoyo al solicitante</u>.

La asistencia financiera está disponible en la primera ronda del Programa de nuevos gTLD: la ventana para la presentación de solicitudes es desde el día 12 de enero de 2012 al día 12 de abril de 2012. A partir de la primera ronda, las organizaciones cualificadas podrán solicitar ayuda financiera en forma de una reducción tarifaria de las tarifas de evaluación, de una tasa estándar de USD 185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) a una tasa reducida de USD 47.000 (cuarenta y siete mil dólares estadounidenses). Se prevé realizar las notificaciones en el mes de noviembre de 2012, y el monto de la reducción tarifaria será el mismo en todos los casos en que se asigne asistencia financiera.

Para financiar este esfuerzo, la Junta directiva de la ICANN ha dedicado a este programa USD 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) como capital inicial. Se buscarán contribuciones adicionales a lo largo de todo el año. La cantidad de reducciones tarifarias asignadas estará regida por los fondos disponibles. Pronto estarán disponibles más detalles acerca de cómo las entidades pueden contribuir al fondo.

El Programa de apoyo solicitante no relaja en los criterios existentes para el Programa de nuevos gTLD. Todos los solicitantes de asistencia financiera tendrán que completar la Solicitud de nuevo gTLD, la cual requiere de una clara demostración de las capacidades técnicas, operativas y financieras para ejecutar sus proyectos. En forma adicional y a fin de recibir la asistencia financiera, los solicitantes serán evaluados en relación a criterios adicionales y se les requerirá demostrar: (1) servicio dentro del interés público; (2) necesidad económica; y (3) aptitudes financieras mínimas.

Desde el mes de abril de 2010, toda la comunidad de la ICANN ha dedicado muchas horas para el desarrollo de este programa. El Grupo de trabajo conjunto de apoyo al solicitante merece un reconocimiento especial por la labor de sus miembros de todo el mundo, quienes han desarrollado el <u>Informe final</u> que constituye la base para el Programa de apoyo al solicitante. Se formó a raíz de una <u>Resolución</u> de la Junta directiva de ICANN en Nairobi, en el mes de marzo de 2010, la cual solicitaba a la comunidad de partes interesadas de la ICANN "...desarrollar un enfoque sostenible para prestar apoyo a los solicitantes que requiriesen de asistencia en la presentación de solicitudes y en el funcionamiento de nuevos qTLD."



NOTA IMPORTANTE: La decisión de solicitar asistencia financiera debe tomarse cuidadosamente. Si una solicitud que peticiona asistencia financiera no cumple con los criterios de umbral establecidos, esa solicitud será excluida de todo el Programa de nuevos gTLD, no únicamente del componente de asistencia financiera. Los solicitantes deben ser conscientes de este riesgo.



Descripción general

Este manual fue desarrollado para asistir a aquellos que requieran una reducción tarifaria de la evaluación para el Programa de nuevos gTLD. Su objetivo es constituir una guía paso a paso para solicitar ayuda financiera, incluyendo la información sobre: plazos críticos, criterios, procesos y evaluación. Para cualquier asunto relacionado con el proceso de evaluación de los nuevos gTLD, por favor refiérase a la <u>Guía para el solicitante de nuevos gTLD</u> y a la <u>página del Programa de nuevos gTLD</u>.

Los solicitantes de asistencia financiera deben estar completamente familiarizados con la <u>Guía</u> <u>para el solicitante de nuevos gTLD</u>, con la información de la <u>página del Programa de nuevos gTLD</u> y el <u>Programa de apoyo al solicitante</u>, incluyendo los elementos del Programa de asistencia financiera. El Programa de asistencia financiera está descripto en estos documentos (aunque se han realizado actualizaciones al programa, los cuales en algunos casos los sustituyen).

- Proceso de apoyo al solicitante.
- Criterios de apoyo al solicitante.

Dentro de este documento se pueden encontrar enlaces a otro material. Por favor, dirija sus preguntas a: newgtld@icann.org.

¿Por qué la ICANN está ofreciendo reducción tarifaria para ciertas solicitudes?

Internet es un recurso global. La diversidad, la competencia y la innovación posibles gracias al Programa de nuevos gTLD deben ser una oportunidad inclusiva a la participación de todos. El Programa de apoyo al solicitante, busca ponerse al servicio del interés público mundial garantizando la accesibilidad a nivel mundial así como la competencia dentro del Sistema de nombres de dominio. Este programa ofrece a los candidatos cualificados la oportunidad de abonar una tarifa de evaluación reducida de USD 47.000 (cuarenta y siete mil dólares estadounidenses), en lugar de la tarifa de evaluación total de USD 185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses).

Fechas críticas a tener en cuenta

- 12 de enero de 2012: Apertura del período de presentación de solicitudes para el Programa de nuevos gTLD y de solicitudes para asistencia financiera.
- 29 de marzo de 2012: Último día para la registración de solicitantes en TAS (Sistema de solicitudes de TLD). Si para esta fecha no ha presentado su solicitud, no podrá solicitar una nuevo gTLD ni asistencia financiera.
- 12 de abril de 2012: Cierre para la presentación de solicitudes del Programa de nuevos gTLD.

 Para esta fecha, los candidatos a recibir asistencia financiera deben haber presentado



sus solicitudes completas de nuevos gTLD Y haber completado las Solicitudes para asistencia financiera.

- 30 de noviembre 2012: Fecha final prevista para la notificación de asignación de la asistencia financiera. En este punto, los candidatos habrán recibido una de las tres notificaciones posibles:
 - 1) calificado (es decir, cumple con los criterios del umbral) y con asignación de reducción tarifaria.
 - 2) calificado pero sin asignación de reducción tarifaria. En este caso, el candidato puede optar por abonar el resto de la tarifa de evaluación de USD 138 000 (ciento treinta y ocho mil dólares estadounidenses) o retirar su solicitud para obtener un reembolso de USD 42 000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses).
 - 3) descalificado (es decir, no cumple con los criterios de umbral) y, en consecuencia, la Solicitud de asistencia financiera $\underline{\mathbf{Y}}$ la Solicitud del Programa de nuevos gTLD son rechazadas.

Téngase en cuenta que si la disposición sobre una solicitud para asistencia financiera se realiza antes del día 30 de noviembre la ICANN podría, a su sola discreción, notificarlo antes de esa fecha.

30 de diciembre 2012: Último día para que los candidatos que han "calificado, pero no recibido la asignación de reducción tarifaria": a) abonen el tercer pago escalonado del calendario tarifario del resto de USD 138 000 (ciento treinta y ocho mil dólares estadounidenses) y procedan a iniciar la evaluación inicial; o b) retiren su solicitud y reciban un reembolso de USD 42.000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses).

Elegibilidad de los candidatos y criterios

El Programa de apoyo al solicitante está diseñado para proporcionar apoyo financiero a los candidatos cualificados (conforme la definición de los criterios debajo establecidos).

Estos criterios son independientes de los criterios detallados en la Guía para el solicitante de nuevos gTLD a fin de evaluar a los candidatos para determinar su capacidad para operar un registro. Los criterios de la Guía para el solicitante de nuevos gTLD deben cumplirse para que un gTLD sea delegado.

El Programa de apoyo al solicitante no altera los criterios existentes para un nuevo gTLD, sino que medirá a los solicitantes de nuevos gTLD interesados en relación a criterios adicionales, para identificar a aquellos que mejor demuestren: (1) servicio dentro del interés público; (2) necesidad económica; y (3) aptitudes financieras mínimas. Los candidatos para recibir apoyo al solicitante que cuenten con la puntuación más alta en relación a estos criterios, recibirán la asignación de una significativa reducción tarifaria en sus tarifas de solicitud.



Sólo se considerará una solicitud de apoyo para cualquier entidad o filial de esa entidad. Una entidad puede solicitar múltiples TLDs (Dominios de nivel superior), pero únicamente se le permite realizar una Solicitud de apoyo financiero.

Los candidatos que cumplan con estos criterios de elegibilidad inicial y que abonen la tarifa de evaluación de USD 47.000 (cuarenta y siete mil dólares estadounidenses), comenzarán entonces la fase de evaluación inicial en el Proceso principal de solicitud de nuevos gTLD. Para referencias del proceso de evaluación de nuevos gTLD, véase la <u>Guía para el solicitante de nuevos gTLD</u>.

Exclusiones / Elegibilidad

Las entidades que soliciten apoyo a través del Programa de apoyo para solicitudes, serán primero sometidas a una revisión para determinar su elegibilidad para participar en el Programa de apoyo al solicitante. Un candidato solicitante de un nuevo gTLD será <u>excluido</u> del programa de apoyo financiero si:

- solicita una cadena de caracteres de gTLD intencionada a referenciar una marca registrada; (Sin embargo, las solicitudes de nombres de las comunidades o los organismos no gubernamentales no son necesariamente descalificado para recibir apoyo si han obtenido la protección de marcas legales.)
- es una entidad nacional o entidad gubernamental federal o una entidad con participación mayoritaria de un gobierno nacional o federal;
- solicita una cadena de caracteres de gTLD que sea un nombre geográfico tal como se describe en la <u>Guía para el solicitante de nuevos gTLD</u>.

Aquellos que cumplan con los criterios de elegibilidad que se acaban de mencionar, serán luego evaluados en relación a criterios específicos. Los candidatos serán evaluados en relación a tres conjuntos de criterios:

- Beneficio de interés público (para dar prioridad de fondos a aquellos proyectos que ofrecerían beneficios demostrables para el público o grupo comunitario adecuado, incluyendo apoyo a comunidades cultural, lingüística o étnicamente diferenciadas así como comunidades con necesidades sociales definidas).
- Necesidad económica (para distribuir los fondos a aquellas entidades que carecen de suficientes recursos financieros para abonar las tasas de solicitud o para de otro modo ejecutar sus proyectos, o a quienes no serían capaces de aumentar esos recursos a través de otros medios).
- **Aptitudes financieras** (para ayudar a garantizar que aquellos que exitosamente reciban financiación serán capaces de gestionar esos fondos y la ejecución de sus proyectos).

La secuencia de los criterios refleja el orden en que los mismos deben ser evaluados por parte del panel, debido a que la primera prueba es fundamental para el objetivo del Programa de apoyo al solicitante de nuevos gTLDs.



Tarifas de evaluación

Los candidatos elegibles deberán abonar la tarifa en dos fases: la tasa de registración estándar y no reembolsable de USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) en el Sistema de solicitudes de TLD (TAS); y un posterior depósito de la tarifa de evaluación de USD 42 000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses) al momento de presentación de la solicitud. Para obtener información específica sobre asuntos de pago, por favor refiérase a la <u>Guía para el solicitante de nuevos gTLD</u>.

Calendario de tarifas y reembolsos

- Los solicitantes que son "calificados y con asignación de reducción tarifaria" tendrán la exención de cargo del resto de los USD 185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses). No se verá afectada ninguna otra tasa y costo asociado con el Programa de nuevos gTLD.
- Las solicitudes que son "calificadas pero sin asignación de reducción tarifaria" podrán optar por abonar el resto de la tarifa de evaluación de USD 138 000 (ciento treinta y ocho mil dólares estadounidenses) o retirar su solicitud para obtener un reembolso de USD 42 000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses). Esta decisión debe ser tomada dentro de los 30 días posteriores al anuncio de asignación. El candidato que opte por continuar con la evaluación puede realizar los pagos de acuerdo con el programa tarifario escalonado que se presenta a continuación.

| Calendario de tarifas | Monto del pago (en dólares estadouniden ses: USD) | Monto a pagar (en dólares estadounide nses: USD) |
|---|---|--|
| Antes de completar la registración | 5.000 | 5.000 |
| Antes de completar la presentación de la solicitud | 42.000 | 47.000 |
| Dentro de los 30 días posteriores a la notificación de asignación | 73.000 | 120.000 |
| Dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados de la evaluación inicial de solicitantes | 28.000 | 148.000 |
| Antes de completar un acuerdo de registro con la ICANN | 37.000 | 185.000 |

Figura 1 -- Calendario de tarifas para el Programa de apoyo al solicitante



- **Notas:** (1) Después del tercer pago de USD 73.000 (setenta y tres mil dólares estadounidenses) y antes de la publicación de la evaluación inicial, el solicitante recibirá un reembolso de USD 65.000 (sesenta y cinco mil dólares estadounidenses) en caso de decidir retirarse.
 - (2) Si no se cumple con los plazos de pago, los pagos anteriores no serán reembolsados y el solicitante quedará sujeto a su descalificación.
- Los candidatos que están "descalificados"; es decir, que no cumplen con los criterios de umbral debajo descriptos, serán excluidos del Programa de nuevos gTLD. Si la solicitud es descalificada, se reembolsarán los USD 42.000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses) de la tarifa de evaluación a menos que el SARP considere de manera razonable, que hubo un engaño intencional.



Proceso de solicitud

Los procesos de solicitud tanto para el Programa de nuevos gTLD como para el Programa de asistencia financiera son exhaustivos. Por favor comience lo antes posible para asegurar que su solicitud esté completa a tiempo para ser considerada.

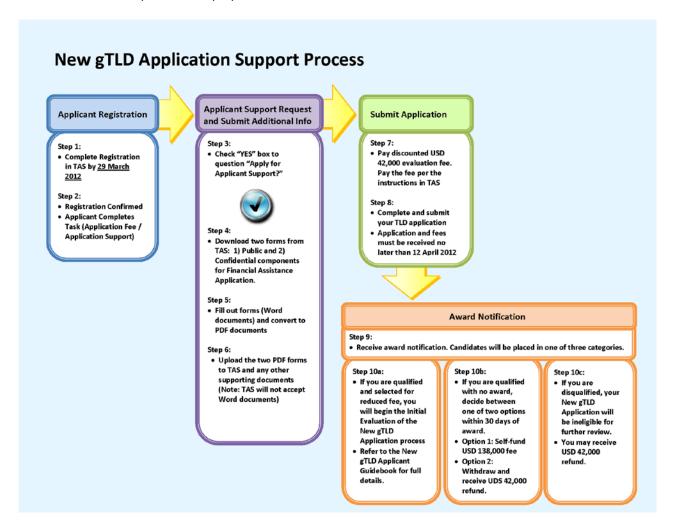


Figura 2 -- Proceso de apoyo para solicitudes de nuevos gTLD

Paso 1: Registre una solicitud en el <u>Sistema de solicitudes de TLD</u> (TAS). Para ser elegible debe registrar su solicitud antes del día 29 de marzo de 2012. La registración se considera completa una vez que haya abonado la tasa de registración, no reembolsable, de USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses).

Paso 2: Después de que el Departamento de finanzas de la ICANN confirme el recibo de la tarifa de registración, usted recibirá una tarea (Tarifa de solicitud/Solicitud de apoyo al solicitante) para abonar su tarifa de solicitud y presentar una solicitud de apoyo. Presione sobre la tarea para hacer su solicitud de apoyo.



Paso 3: Seleccione el botón "Sí" en el programa TAS para indicar que usted desea presentar una Solicitud de apoyo al solicitante. Al marcar esta casilla, usted expresa su acuerdo con ciertas condiciones, <u>incluyendo el rechazo de la Solicitud de nuevos gTLD en caso de que los criterios de</u> umbral establecidos para la asistencia financiera asistencia no sean cumplidos por su solicitud.

Paso 4: Descargue los dos formularios desde TAS: Los componentes público (1) y confidencial (2) para la Solicitud de asistencia financiera. Ambos son archivos .doc.

Paso 5: Llene los dos formularios, proporcionando toda la información pertinente a cada pregunta. Guarde como archivo .doc o equivalente, asegurándose de que todo el formato sea mantenido y luego convierta los documentos de Word a documentos PDF. Los formularios deben ser completados en idioma inglés. (Los datos de respaldo podrán ser presentados en otros idiomas.)

Paso 6: Suba los dos formularios en formato PDF al sistema TAS. Los candidatos podrán subir otros documentos de respaldo que puedan resultar útiles para la evaluación. Tenga en cuenta que el sistema TAS no aceptará documentos en Word y, por tanto, todos los documentos deben estar en formato PDF o en formatos que sean aceptados por TAS.

Paso 7: Después de completar la Solicitud de apoyo al solicitante, se le indicará abonar la tarifa de evaluación con descuento, de USD 42.000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses). Abone la tarifa conforme las instrucciones de TAS.

Paso 8: Complete y presente su solicitud de TLD. De acuerdo con los requisitos del Proceso de solicitud de nuevos gTLD, tanto la solicitud debe ser presentada y el pago debe haber sido recibido por la ICANN antes del día 12 de abril de 2012.

Paso 9: Recibir la notificación de asignación. Los candidatos serán colocados en una de las tres categorías descriptas en el Paso 10.

Paso 10a: Si usted está cualificado y seleccionado para recibir la reducción tarifaria, comenzará entonces la evaluación inicial del Proceso de solicitud de nuevos gTLD. Para ver los detalles completos, refiérase a la <u>Guía para el solicitante de nuevos gTLD</u>

Paso 10b: Si usted está cualificado pero no se le ha asignado la reducción tarifaria, deberá entonces decidir dentro de los 30 días posteriores a partir de una de las dos opciones posibles:

Opción 1: Auto financiar los UDS138.000 (ciento treinta y ocho mil dólares estadounidenses) restantes conforme al calendario de pago de tarifas escalonadas facilitado por la ICANN y comenzar el proceso de evaluación inicial.

Opción 2: Retirarse y recibir un reembolso de USD 42.000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses).

Paso 10c: Si usted está descalificado, su Solicitud de nuevo gTLD no será elegible para ser sometida a ninguna otra evaluación. Recibirá un reembolso parcial de USD 42.000 (cuarenta y



dos mil dólares estadounidenses), a menos que el SARP encuentre razonablemente que hubo un abuso intencionado.

Evaluación

Un Panel de revisión para apoyo al solicitante (SARP) realizará la puntuación de las solicitudes en relación a tres criterios básicos y sobre la base de la información proporcionada en la Solicitud de asistencia financiera. El SARP también puede basarse en la Solicitud del nuevo gTLD de la ICANN, los comentarios públicos y la indagación independiente, si así lo desea. Sin embargo, la Solicitud de asistencia financiera debe ser autónoma y los solicitantes no deben asumir que la Solicitud de nuevo gTLD ha sido completamente leída por el SARP. Se ha brindado orientación para los casos en que los componentes de la Solicitud de nuevos gTLD también podrían aplicarse a las Solicitudes de asistencia financiera.

En cierta medida, los criterios son subjetivos. Esa subjetividad se considera necesaria para que el SARP alcance un resultado justo y proporciona la facultad de interpretar la información que le sea brindada de la mejor manera. Si bien se han hecho esfuerzos para sistematizar el proceso de calificación, la interpretación de los criterios corresponde a la entera discreción del SARP.

A su sola discreción, el SARP puede hacer preguntas aclaratorias a los candidatos. Para asegurarse de que todas las solicitudes sean procesadas de manera oportuna, los candidatos dispondrán de dos semanas para responder a las preguntas aclaratorias.

Aviso: Los panelistas del SARP tendrán acceso a los materiales de la Solicitud de nuevo gTLD que sean relevantes para su evaluación. El objetivo del SARP es establecer si los solicitantes cumplen los criterios de asistencia financiera, pero no sopesar los méritos relativos del total de las solicitudes de gTLD. Por lo tanto al evaluar documentación similar, el SARP puede llegar a conclusiones aparentemente contradictorias con las alcanzadas por los paneles de evaluación de gTLD. Esto se debe a que los dos procesos diferentes de evaluación tienen diferentes objetivos, criterios y procesos de revisión como base para sus evaluaciones.

Metodología de puntuación

Los siguientes son los criterios para el Programa de apoyo para solicitudes. Los criterios son utilizados tanto como un umbral como para clasificar por rango a los solicitantes cualificados. Una vez que los candidatos con mayor puntuación hayan sido identificados, el SARP también trabajará para garantizar la diversidad en sus decisiones de financiamiento final a través de áreas tales como: idioma, escritura, culturas, modelos de negocio y regiones para asegurar que aquellos que reciban la reducción en las tarifas tenderán a ampliar más el beneficio.

Umbral: Conforme lo descripto en el documento del <u>Proceso de apoyo al solicitante</u>, los candidatos deben cumplir con un umbral de puntuación a fin de calificar para recibir la asistencia financiera y mantener activa su Solicitud de nuevo gTLD. Si no cumple con el umbral, la Solicitud de asistencia financiera Y la Solicitud de nuevo gTLD serán rechazadas.



Por favor, tenga en cuenta que para calificar no es necesario obtener la cantidad máxima de puntos permitidos ni es necesario obtener al menos un punto en cada categoría. A fin de calificar para la asignación de apoyo financiero y cumplir con el umbral, el candidato debe cumplir con la puntuación mínima por criterio establecido, conforme se indica a continuación.

Para cumplir con el umbral, las solicitudes de apoyo deben contar al menos con la siguiente puntuación:

- de 5 a 9 puntos en el primer conjunto de criterios: Criterios de interés público.
- de 3 a 5 puntos en el segundo conjunto de criterios: Criterios de necesidad económica.
- de 1 a 2 puntos en el tercer conjunto de criterios: Criterios de aptitud financiera.

El umbral ha sido establecido para desalentar cualquier abuso.

Orden de rango: Conforme se ha descripto en el <u>Proceso de apoyo al solicitante</u>, aquellos que cumplan con el umbral establecido serán luego clasificados por orden de rango utilizando los mismos criterios. La ICANN ha establecido un Fondo de apoyo al solicitante. Los candidatos clasificados con puntuación suficientemente alta como para recibir apoyo financiero, recibirán una reducción tarifaria de USD 138.000 (ciento treinta y ocho mil dólares estadounidenses). Después de agotarse el fondo inicial (actualmente USD 2.000.000 -dos millones de dólares estadounidenses-), los candidatos que no cuenten con la puntuación lo suficientemente alta como para recibir apoyo financiero son elegibles para recibir un apoyo no financiero, contando con la oportunidad de abonar la tarifa completa de evaluación y proceder a la evaluación inicial o de retirar la solicitud y recibir un reembolso de USD 42.000 (cuarenta y dos mil dólares estadounidenses).

Criterios y preguntas

El desarrollo de criterios para evaluar las solicitudes de asistencia financiera se encuentra descripto en mayor detalle en el documento <u>Criterios de apoyo al solicitante</u>. Siguiendo a los criterios debajo presentados hay preguntas, las cuales están repetidas en la Solicitud de asistencia financiera. Se podrían añadir preguntas adicionales si se determinase que la información adicional resultaría útil al SARP y para el cumplimiento de su función.

Criterios de Interés Público

Los solicitantes recibirán puntos conforme lo debajo indicado a medida que demuestren cada uno de los siguientes criterios de interés público. Los solicitantes deben indicar en su solicitud de apoyo financiero, cuáles criterios consideran cumplidos por su solicitud. Los solicitantes no necesitan cumplir con todos los criterios, aunque se priorizará a aquellas solicitudes con puntuación más alta.



| Criterio Nro.1: Interés público | | Puntuació n máxima |
|------------------------------------|--|-----------------------|
| 1. Proyecto basado en la comunidad | La Guía para el solicitante de la ICANN especifica que cada solicitante debe declarar si su solicitud constituye un proyecto basado en la comunidad. Los solicitantes de ayuda financiera que también han indicado que un proyecto está basado en la comunidad serán evaluados por los equipos del SARP en relación a los cuatro criterios de evaluación de prioridad comunitaria establecidos en el Módulo 4 de la Guía para el solicitante de nuevos gTLD: el establecimiento de la comunidad, el nexo entre la cadena de caracteres propuesta y la comunidad, las políticas de registración y el respaldo de la comunidad. En lugar de seguir la metodología de puntuación estricta de la Guía para el solicitante, el SARP llevará a cabo una evaluación de alto nivel para determinar si en general el solicitante reúne esos criterios. Los solicitantes que en general cumplan con los criterios en las cuatro pruebas, recibirán 1 punto. Los solicitantes que no cumplan con este umbral, recibirán 0 puntos. | 1 |
| | Es importante señalar que mientras que el SARP y los paneles de evaluación de nuevos gTLD de la ICANN están utilizando criterios similares, en algunos casos, el objetivo del SARP será identificar a aquellos solicitantes más dignos de recibir apoyo financiero a fin de ayudar a reducir las barreras de entrada para el proceso de solicitud de la ICANN, y no evaluar una solicitud de nuevo gTLD de un solicitante. Algunos solicitantes que reciben apoyo financiero podrían en última instancia no tener éxito con sus solicitudes de nuevos gTLD. Teniendo en cuenta que la prioridad del SARP es identificar a los candidatos que cumplan con las prioridades de interés público y no la de abordar a un grupo en disputa, el SARP recibirá instrucciones para ser más liberal en su interpretación de los criterios de prioridad basados en la comunidad. En este sentido, los resultados del SARP relacionados con proyectos basados | |



| Criterio Nro.1: Interés público | | Puntuació n máxima |
|---|---|-----------------------|
| | en la comunidad pueden ser algo incompatibles con la Evaluación de prioridad comunitaria descripta en la Guía, la cual el solicitante podría enfrentar más adelante. Pregunta: ¿Cómo sirve su solicitud a su comunidad? En términos generales esta pregunta pretende abordar la manera en que el solicitante está brindando servicio a su grupo pertinente de usuarios. Es posible, aunque no es requerido, que la solicitud sea designada como un TLD de la comunidad, tal como se define en la Guía para el solicitante de nuevos gTLD. | |
| 2. Beneficio de interés público incluyendo apoyo a comunidades cultural, lingüística o étnicamente diferenciadas, así como a comunidades con una necesidad social definida. | El Programa de apoyo al solicitante está dirigido a aquellas solicitudes que proporcionen beneficios al interés público. Hay solicitudes que apoyan a comunidades cultural, lingüística o étnicamente diferenciadas, así como a comunidades con una necesidad social definida. Las solicitudes que demuestren un beneficio para el interés público, mejoren el bienestar público o promuevan el bienestar general, recibirán prioridad. Los solicitantes que cumplan con el umbral de solicitud basada en la comunidad también podrían recibir puntos bajo este criterio. Sin embargo, algunos solicitantes que no designen sus solicitudes como solicitudes basadas en la comunidad, aún podrían ofrecer beneficios para una comunidad cultural, lingüística o étnicamente diferenciada. Por ejemplo, esto podría incluir a grupos con dispersión geográfica o a minorías lingüísticas. Los solicitantes que demuestren la manera en que su proyecto beneficiará a tales comunidades y servirá al interés público, recibirán 1 punto. Los solicitantes podrán presentar la documentación ya preparada para respaldar su respuesta a la pregunta 18 (Misión/Propósito) de la Solicitud de nuevos gTLD de la ICANN, aunque también pueden brindar documentación complementaria, según corresponda. | 1 |



| Criterio Nro.1: Interés público | | Puntuació n máxima |
|------------------------------------|--|-----------------------|
| | beneficio para el interés público, una mejora para el bienestar público o que promueve el bienestar general de la comunidad considerada beneficiaria. Describir el beneficio de interés público de su gTLD. Las respuestas deben abordar (entre otros) los siguientes puntos: ¿Cuál es la misión/propósito de su gTLD propuesto? ¿Respaldará el gTLD propuesto el apoyo a comunidades cultural, lingüística o étnicamente definidas (por ejemplo, grupos con dispersión geográfica o minorías lingüísticas protegidas por ciertos tratados) o a comunidades con una necesidad social definida? | |
| 3. Servicio en un idioma | Se dará prioridad de apoyo financiero a los candidatos que soliciten una cadena de caracteres que esté | 1 |
| desatendido, cuya | ofreciendo servicios en un idioma o escritura cuya | |
| presencia en | presencia en la web sea limitada. Esto puede incluir la | |
| Internet ha estado limitada | escritura de pequeñas comunidades cuya escritura sea muy limitada en la web así como a comunidades que utilizan regularmente más de una escritura pero enfrenten de otro modo desafíos con la construcción de dos escrituras. Los solicitantes que proporcionen datos o cualquier otra documentación que demuestre la falta de presencia de su idioma en Internet y la manera en que su proyecto apoyará la presencia de dicho idioma, recibirán 1 punto. | |
| | Pregunta: ¿Ofrece el gTLD propuesto un servicio en un idioma desatendido, cuya presencia en Internet ha estado limitada? | |
| | En caso afirmativo, ¿de qué manera? Debe incluir las respuestas a los puntos (a), (b) y (c) a continuación: | |
| | a) Identificar el idioma. b) Proporcionar datos o evidencia de la presencia limitada de esta lengua en Internet. c) Describir cómo el proyecto propuesto respaldará o mejorará la presencia de la lengua, incluyendo si y de qué forma la divulgación y la comunicación contribuirán | |



| a lograr los beneficios previstos. 4. Funcionamiento en una economía en vías de desarrollo desarrollo desarrollo desarrollo. La evaluación se basará en el servicio esperado al interés público y en la comunidad beneficiaria del proyecto y no en la ubicación de las operaciones de back-end. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio № 2 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica del solici | Criterio Nro.1: Interés público | | Puntuació n máxima |
|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| en una economía en vías de desarrollo presentar su solicitud, pero se dará prioridad a las solicitudes provenientes de economías en vías de desarrollo. La evaluación se basará en el servicio esperado al interés público y en la comunidad beneficiaria del proyecto y no en la ubicación de las operaciones de back-end. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio N º 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | a lograr los beneficios previstos. | |
| solicitudes provenientes de economías en vías de desarrollo desarrollo. La evaluación se basará en el servicio esperado al interés público y en la comunidad beneficiaria del proyecto y no en la ubicación de las operaciones de back-end. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio N º 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes po | 4. Funcionamiento | Los solicitantes de los países desarrollados pueden | 2 |
| desarrollo desarrollo. La evaluación se basará en el servicio esperado al interés público y en la comunidad beneficiaria del proyecto y no en la ubicación de las operaciones de back-end. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes po | en una economía | presentar su solicitud, pero se dará prioridad a las | |
| esperado al interés público y en la comunidad beneficiaria del proyecto y no en la ubicación de las operaciones de back-end. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | en vías de | solicitudes provenientes de economías en vías de | |
| beneficiaria del proyecto y no en la ubicación de las operaciones de back-end. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio № 2 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuá | desarrollo | | |
| operaciones de <i>back-end</i> . Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/ . Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio N º 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | , , | |
| de y a beneficiar a los países menos desarrollados (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio N º 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| (LDCs), países sin salida al mar en vías de desarrollo (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicaci | | | |
| (LLDCs) y pequeños estados insulares en vías de desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | · | |
| desarrollo (SIDS), sobre la base de la lista del Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio N º 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| Departamento de asuntos económicos y sociales de las Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio № 9 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | , , , , , | |
| Naciones Unidas (UNDESA), recibirán 2 puntos. Para una lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio № 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| lista de los países de estas categorías, por favor refiérase a http://www.unohrlls.org/ . Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | - | |
| a http://www.unohrlls.org/ . Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | • | |
| de y a beneficiar a los pueblos indígenas, tal como se describe en el artículo 1 del Convenio N º 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | , | |
| describe en el artículo 1 del Convenio N º 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| de las Naciones Unidas, recibirán 2 puntos. Las solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| solicitudes provenientes de y a beneficiar a aquellos países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| países listados en la lista de países en vías de desarrollo de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | • | |
| de las Naciones Unidas (UNDESA), que no sean LDCs, LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| LLDCs o SIDS, recibirán 1 punto. Las solicitudes de todos los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? Un solicitante puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | i · | |
| los demás países (desarrollados) y que no sean pueblos indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | · | |
| indígenas, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | • | |
| Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica de la solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | maigenas, recibiran o pantos. | |
| comunidad considerada primariamente beneficiaria? ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | Pregunta: ¿Cuál es la ubicación geográfica del | |
| ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica indicada? 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes por parte de organizaciones podrán cumplir con | | solicitante, y cuál es la ubicación geográfica de la | |
| 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | comunidad considerada primariamente beneficiaria? | |
| 5. Amparada por organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes puede demostrar un beneficio para el interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | ¿Cómo beneficia el gTLD a la comunidad geográfica | |
| organizaciones sin interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | | | |
| organizaciones sin interés público mediante el respaldo a su proyecto por parte de organizaciones locales o socios, tal como organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | 5 Amnarada nor | Un solicitante puede demostrar un heneficio para el | 1 |
| fines de lucro, de sociedad civil y/o organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | • • | · | 1 |
| sociedad civil y/o organizaciones sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | _ | | |
| no gubernamentales. Los solicitantes podrán cumplir con | * | | |
| | _ | | |
| gubernamentales este requisito proporcionando cartas de apovo de | gubernamentales | este requisito proporcionando cartas de apoyo de | |



| Criterio Nro.1: Interés público | | Puntuació n máxima |
|---|--|-----------------------|
| de un modo coherente con la misión(es) de servicio social de tales organizaciones (0-1 punto) | organizaciones, que indiquen la manera en que el proyecto propuesto ampliaría la misión de servicio social de la organización o beneficiaría al interés público; o brindando evidencia de los socios del proyecto de gTLD o de donantes/patrocinadores financieros, cuya misión esté alineada con el interés público. Pregunta: ¿Ha recibido su proyecto el respaldo de alguna organización sin fines de lucro, de sociedad civil y/o no gubernamental, de una manera coherente con la misión(es) de tales organizaciones de servicio social? En caso afirmativo, proporcionar una lista de las organizaciones, conjuntamente con una descripción del tipo de respaldo. Las afirmaciones deben estar validadas por cartas de apoyo de las organizaciones identificadas. Se deben brindar pruebas documentales del respaldo de financiación o acuerdos de asociación. | |
| 6. Funcionamiento por parte de una organización sin fines de lucro | Se dará prioridad a las entidades que no estén conformadas como organizaciones convencionales con fines de lucro; es decir, a las organizaciones no gubernamentales, entidades sin fines de lucro, organizaciones de sociedad civil, fundaciones, fondos de inversión, organizaciones basadas en una determinada misión, etc. Las organizaciones sin fines de lucro y entidades constituidas en forma similar son elegibles para recibir 2 puntos; otras organizaciones, tal como asociaciones público-privadas y entidades híbridas (por ejemplo, aquellas que son con y sin fines de lucro), son elegibles para recibir 1 punto. Preguntas: ¿Está el solicitante conformado como una organización sin fines de lucro? ¿Está el solicitante conformado como una asociación público-privada u otra entidad híbrida? | 2 |
| 7. Funcionamiento por parte de un empresario local u organización sin | Si bien el Programa de apoyo al solicitante no está destinado a ser utilizado como un sustituto de los riesgos empresariales convencionales, hay valor en la prestación de algún tipo de asistencia a los empresarios | 1 |



| fines de lucro en una economía en vías de desarrollo, proporcionando un beneficio social demostrable pero que sean incapaces de ejecutar sus proyectos sin recibir apoyo financiero. El solicitante puede demostrar que su proyecto proporcionará beneficios sociales, incluyendo pero no limitándose a: (1) proporcionar inversión en la base de conocimientos de la comunidad de destino; (2) fomentar el equilibrio de género y la presencia de minorías en la comunidad de destino; (3) proporcionar una contribución positiva a la economía nacional o regional a través de su funcionamiento. Los solicitantes recibirán 1 punto si son capaces de documentar tales beneficios sociales. Pregunta: ¿Es el solicitante un empresario u organización sin fines de lucro local en una economía en vías de desarrollo, proporcionando un beneficio social demostrable? Proporcione una descripción y cualquier documentación de respaldo para demostrar cómo el proyecto brindará un beneficio social. | Criterio Nro.1: Interés público | | Puntuació n máxima |
|---|---|---|-----------------------|
| organización sin fines de lucro local en una economía en vías de desarrollo, proporcionando un beneficio social demostrable? Proporcione una descripción y cualquier documentación de respaldo para demostrar cómo el | una economía en vías de desarrollo, proporcionando un beneficio social demostrable (0-1 | desarrollo cuyos proyectos ofrezcan un beneficio social demostrable pero que sean incapaces de ejecutar sus proyectos sin recibir apoyo financiero. El solicitante puede demostrar que su proyecto proporcionará beneficios sociales, incluyendo pero no limitándose a: (1) proporcionar inversión en la base de conocimientos de la comunidad de destino; (2) fomentar el equilibrio de género y la presencia de minorías en la comunidad de destino; (3) proporcionar una contribución positiva a la economía nacional o regional a través de su funcionamiento. Los solicitantes recibirán 1 punto si son capaces de documentar tales beneficios sociales. | |
| 9 puntos máximo; se necesita un mínimo de 5 punto | | organización sin fines de lucro local en una economía en vías de desarrollo, proporcionando un beneficio social demostrable? Proporcione una descripción y cualquier documentación de respaldo para demostrar cómo el proyecto brindará un beneficio social. | de 5 nuntos |

Criterios de necesidad económica

Es posible un máximo de 5 puntos en el criterio de necesidad económica. Se requerirá a los solicitantes presentar materiales para detallar las diversas limitaciones que afecten su capacidad para adquirir e implementar un gTLD sin ayuda.

| Criterio Nro.2: Necesidad económica | | Puntuación máxima |
|---|---|----------------------|
| 1. Ambiente | Una respuesta completa demuestra por qué el | 2 |
| operacional | solicitante podrá tener acceso limitado a la financiación | |
| | y los factores ambientales específicos que han causado | |
| | las restricciones para aumentar el capital inicial para | |
| | pagar las tasas. El solicitante podrá facilitar cartas de | |
| | otras organizaciones de financiamiento que hayan | |
| | considerado la petición de asistencia para respaldar este | |



| Criterio Nro.2: Necesidad económica | | Puntuación máxima |
|--|---|----------------------|
| | u otros esfuerzos. Una respuesta tendrá una puntuación de 2 si sus afirmaciones son justificadas con documentación específica para la solicitud del proyecto de gTLD y su falta de capacidad para recaudar fondos para la tarifa de solicitud u otros gastos iniciales. Una respuesta tendrá una puntuación de 1 si el solicitante describe en forma general un entorno operacional desafiante, pero no cuenta con documentación específica para los aspectos financieros de su proyecto. Una respuesta que no proporcione una justificación adecuada de la razón por la cual el ambiente operacional representa un desafío para elevar el capital financiero para apoyar su solicitud o proyecto, recibirá 0 puntos. Pregunta: Brindar una descripción de cualquier limitación que afecten su capacidad para solicitar exitosamente y operar un gTLD sin asistencia financiera. | |
| 2. Tamaño organizacional | Las organizaciones pequeñas y medianas a menudo se enfrentan con retos específicos en la obtención de suficientes recursos humanos y financieros para llevar a cabo sus negocios o misión organizacional. Por otra parte, estas organizaciones pueden enfrentar gastos desproporcionados en el cumplimiento de los trámites administrativos requeridos por completar la Solicitud de nuevos gTLD de la ICANN. Para ayudar a superar este obstáculo, al evaluar las solicitudes el Programa de apoyo al solicitante dará prioridad a las organizaciones pequeñas y medianas. Las organizaciones pequeñas y medianas que no estén asociadas con una entidad matriz más grande, recibirán 1 punto. Pregunta: ¿Es el solicitante una organización pequeña o mediana, no asociada a una organización matriz más grande? | 1 |
| 3. Presupuesto para el proyecto y recursos de financiación | Con el fin de completar su Solicitud de nuevo gTLD de la ICANN, el solicitante debe proporcionar proyecciones financieras que demuestren un negocio sostenible (incluso si no alcanza el punto de equilibrio a través de los tres primeros años de operación). Los solicitantes | 1 |



| Criterio Nro.2: Necesidad económica | | Puntuación máxima |
|---|---|----------------------|
| | que participen del Programa de apoyo al solicitante deben aportar una narración que se corresponda con sus proyecciones financieras y su descripción de las fuentes de financiación e ingresos, a fin de identificar dónde ayudaría la asistencia financiera de la ICANN en garantizar operaciones sostenibles o en mitigar los riesgos previstos. Los solicitantes deben proporcionar información tabular de los gastos operativos y otros datos relevantes que también se proporcionan en su Solicitud de nuevo gTLD. Los solicitantes también pueden incluir cartas de donantes, que podrían prometer financiación al proyecto en caso que la Solicitud de nuevo gTLD sea exitosa, pero que pueden señalar la falta de financiación para la puesta en marcha inicial al abonar la tarifa de solicitud de \$185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses). Los solicitantes que identifiquen claramente las razones por las cuales el apoyo financiero ayudaría a mejorar sus proyecciones financieras o a mitigar cualquier riesgo potencial, recibirán 1 punto. Los solicitantes cuyas proyecciones financieras muestren necesidades de financiamiento (o cuyas proyecciones demuestren un inadecuado capital de inicio y tres años de operaciones sostenibles), recibirán 0 puntos. Pregunta: Describa por qué el apoyo financiero de la ICANN le ayudaría a garantizar operaciones sostenibles de su proyecto o a mitigar algún riesgo. La respuesta debe corresponder con sus proyecciones financieras y la descripción de las fuentes de financiación e ingresos. | |
| 4. Difusión para apoyo financiero | Los solicitantes que han tomado medidas adicionales para buscar financiamiento adicional o para crear asociaciones que pudiesen conducir a un apoyo adicional, tal como a través de donaciones, préstamos garantizados o pagos, serán considerados para recibir un punto adicional. El solicitante podrá facilitar cartas de otras organizaciones que hayan considerado la petición | 1 |



| Criterio Nro.2: Necesidad económica | | Puntuación máxima |
|---|---|----------------------|
| | de asistencia para respaldar este u otros esfuerzos Una respuesta merecerá 1 punto si sus afirmaciones son justificadas con documentación específica para este proyecto, de lo contrario no se otorgarán puntos. Pregunta: ¿Ha buscado apoyo financiero de otros donantes o socios, por ejemplo subvenciones, préstamos garantidos o contribuciones paralelas? Estas solicitudes son adicionales a la evidencia de necesidad. Si lo ha hecho, entonces proporcione una lista de cualquiera de dichas organizaciones así como copias de las respuestas recibidas a la solicitud de financiación. | |
| | 5 puntos máximo; se necesita un mínimo de 3 punto | |

Criterios de aptitud financiera

Es posible un máximo de 2 puntos en el criterio de aptitud financiera. El solicitante debe demostrar su aptitud/capacidad financiera básica para operar en forma continua cuestiones del tamaño y la complejidad de un registro propuesto, así como experiencia previa en hacerlo.

| Criterio Nro.3: Aptitud financiera | | Puntuació n máxima |
|--|--|-----------------------|
| 5. Aptitud | Mientras que el proyecto de un solicitante debe | 1 |
| financiera básica | demostrar un cierto nivel de necesidad conforme se | |
| para operar el | describió anteriormente, el solicitante debe demostrar | |
| registro propuesto | capacidad financiera básica para operar en forma | |
| en forma continua | continua cuestiones del tamaño y la complejidad de un | |
| | registro propuesto, mediante la demostración de | |
| | capacidades de gestión y recursos financieros. Los | |
| | solicitantes deben proporcionar un resumen de sus | |
| | calificaciones en el cumplimiento de las preguntas 45-47 | |
| | en la sección de la Solicitud de gTLD de la ICANN sobre | |
| | su capacidad financiera básica. Los solicitantes deben | |
| | brindar énfasis en la demostración de su capacidad para | |
| | gestionar una organización y las finanzas, en relación | |



| | con el tamaño de su proyecto. Aquellos que cumplan | |
|--------------------------------------|---|-------------|
| | con estos requisitos, recibirán 1 punto. Aquellos que no cumplan con estos requisitos, recibirán 0 puntos. Pregunta: ¿Cómo está financieramente establecida su organización para operar exitosamente un registro si potencialmente recibiese el apoyo financiero de la ICANN y de otras partes? La respuesta debe ser coherente con la información en la Solicitud de nuevo gTLD. | |
| 6. Proyectos previamente ejecutados. | Se brindará prioridad a los solicitantes con resultados probados en la gestión de organizaciones y proyectos de esta complejidad en el pasado. Los solicitantes que proporcionen documentación citando los programas anteriormente gestionados y operados, recibirán 1 punto. Pregunta: ¿Se ha desempeñado en proyectos con presupuestos comparables, en tamaño y en complejidad, a su proyecto de gTLD? Si lo ha hecho, | 1 |
| | entonces proporcione una lista y descripción de tales proyectos. 2 puntos máximo; se necesita un mínimo o | de 1 nuntos |

Decisiones de asignación

En el caso de que los fondos disponibles no puedan satisfacer todas las solicitudes *bona fide* (es decir, las solicitudes que cumplan con el requisito del umbral de puntuación), el sistema de puntuación permite que el SARP clasifique y priorice las solicitudes elegibles y asigne la ayuda financiera a aquellas solicitudes determinadas como las que mejor satisfacen los criterios. Una vez que los candidatos con mayor puntuación hayan sido identificados, el SARP también contará con la facultad para garantizar la diversidad en sus decisiones de financiamiento final a través de áreas tales como: idioma, escritura, culturas, modelos de negocio y regiones a fin de asegurar que aquellos que reciban la reducción tarifaria tenderán a ampliar más el beneficio.

Se ha establecido un umbral de puntuación relativamente alto para mitigar el potencial de engaño. Aquellos que cuenten con una puntuación lo suficientemente alta recibirán una reducción desde USD 185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) a USD 47.000 (cuarenta y siete mil dólares estadounidenses). Aquellos candidatos que satisfagan el



umbral establecido de necesidad/interés público, pero que no tengan una puntuación lo suficientemente alta como para beneficiarse a partir de la ayuda financiera de la ICANN, tendrán la oportunidad de pagar el resto de la tarifa de solicitud de USD 185.000 (cinto ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) y proceder hacia adelante en el Programa de solicitud de nuevos gTLD. No habrá asignaciones parciales. Fuera de los mecanismos generalmente disponibles de la ICANN, no habrá ningún mecanismo de apelación.

Información adicional

Proceso de comentarios públicos: Las porciones públicas de las solicitudes se publicarán aproximadamente el 1 de mayo de 2012, incluyendo a aquellos que solicitan apoyo financiero. Los comentarios acerca de los candidatos del Programa de apoyo al solicitante referidos a la "necesidad económica" o al "interés público" serán puestos a disposición del SARP.

No hay proceso de apelación: La decisión de asignación tomada por el SARP se considera definitiva y no existe ningún proceso de apelación. Por favor asegúrese de su elegibilidad antes de la presentar su solicitud.

Presentación de informes: Para permitir la mejora continua del programa, se requerirá que los solicitantes que reciban apoyo cooperen con estudios económicos, incluidos los estudios relacionados con los efectos de la reducción tarifaria.

Recursos adicionales

Guía para el solicitante de nuevos gTLD: http://newgtlds.icann.org/applicants/agb

Programa de apoyo al solicitante: http://newgtlds.icann.org/en/applicants/candidate-support

Sistema de Solicitud de TLD: http://newgtlds.icann.org/applicants/tas

Sitio web del Programa de nuevos gTLD: http://newgtlds.icann.org/

Glosario de términos comúnmente utilizados en la Guía para el solicitante de nuevos gTLD: http://newgtlds.icann.org/en/applicants/glossary

Recursos pro bono podrían estar disponibles para ayudarle con las porciones técnicas o financieras de su solicitud. Por favor, visite la página de la ICANN en http://newgtlds.icann.org/applicants/candidate-support, la cual ha sido diseñada para conectar a aquellos que buscan asistencia con las organizaciones interesadas en brindarla.